



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA  
TÁMESIS - ANTIOQUIA

Agosto dieciocho (18) de dos mil veintitrés (2023)

|                   |  |
|-------------------|--|
| A. INTERLOCUTORIO | Nº 208   |
| PROCESO           | CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATÓLICO |
| RADICADO          | 05789-31-84-001-2021-00054-00                      |
| DEMANDANTE        | CONSUELO DEL ROCÍO SUÁREZ DE SÁNCHEZ               |
| DEMANDADO         | CARLOS ARTURO SÁNCHEZ MONCADA                      |
| ASUNTO            | ORDENA REQUERIR                                    |

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, en la cual se evidencia que el señor CARLOS ARTURO SÁNCHEZ MONCADA se encuentra actualmente afiliado a SALUD TOTAL EPS y cuya fecha de afiliación es el 3 de julio de la presente anualidad, REQUIÉRASE nuevamente a la citada entidad, para que en el término de cinco (5) días, remita a este Despacho toda la información del citado señor, de forma clara, correcta y completa, que repose en su sistema de información (nombres completos, teléfonos, dirección física y electrónica, entre otros).

Lo anterior, teniendo en cuenta que, en las respuestas emitidas por esa entidad, a los oficios Nro. 038 y 039 enviados por esta judicatura, suministraron información errada e incompleta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LILLIANA MARÍA RESTREPO GÓMEZ.

|  |
|--|
| <p><b>JUZGADO PCUO DE FLIA DEL CTO DE TÁMESIS</b></p> <p>Que por Estados Electrónicos Nro.055 Fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, se notificó el auto anterior.</p> <p>Támesis <u>22</u> de agosto de 2023</p> <p>_____<br/>EVELYN AMPARO VIVAS CARRILLO<br/>Secretaria</p> |
|--|